

Nicolas de
CONDORCET

1786

De la influencia de la Revolución
americana sobre Europa

1792

Recomendación a los
españoles

1792

De la naturaleza de los
poderes políticos en
una nación libre



Primera edición: febrero de 2020

Título original en francés:

De l'influence de la Révolution d'Amérique sur l'Europe (1786)

Avis aux Espagnols (1792)

De la nature des pouvoirs politiques dans une nation libre (1792)

Título: Nicolas de Condorcet

De la influencia de la Revolución americana sobre Europa (1786)

Recomendación a los españoles (1792)

De la naturaleza de los poderes políticos en una nación libre (1792)

Estudio introductorio: Rubén Martínez Dalmau

Traducción: Lino València i Montes

Colección: Clásicos del pensamiento político

ISBN: 978-84-120466-0-1

Depósito legal: V-294-2020

Todos los derechos reservados.

No está permitida la reproducción total o parcial de la obra ni su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin la autorización escrita de la editorial.

© De la edición: Pireo Editorial & Andrés Candela Alcover.

© Del diseño de la colección: Pireo Editorial & Antonio Marín Armero.

© Del diseño de portada: Pireo Editorial & Jonathan Carhuancho.

Pireo Editorial - València

pireoeditorial.com

pireo@pireoeditorial.com

Impresión y encuadernación: Byprint Percom SL

Impreso en España. Printed in Spain

Nicolas de CONDORCET

Estudio introductorio de

RUBÉN MARTÍNEZ DALMAU

Traducción de

LINO VALÈNCIA I MONTES

Clásicos del pensamiento político



pireoeditorial

*«Quien vota en contra del derecho
de otro ser, sean cuales sean
su religión, el color de su piel o
su sexo, renuncia a los suyos
desde ese preciso momento.»*

*- Sobre la admisión de las mujeres
al derecho de ciudadanía -*

Marqués de Condorcet, 1790

CONTENIDO

Estudio introductorio	9
De la influencia de la Revolución americana sobre Europa (1786).....	39
Introducción.....	41
Capítulo I.- Influencia de la Revolución americana sobre la opinión y la legislación europeas	50
Capítulo II.- De las ventajas de Revolución americana en relación con el mantenimiento de la paz en Europa	63
Capítulo III.- Ventajas de la Revolución americana en relación con la perfectibilidad del género humano	72
Capítulo IV.- Del bien que la Revolución americana puede hacer por el comercio en Europa y, en particular, en Francia	75
Conclusión	91
Suplemento.....	91
Recomendación a los Españoles (1792).....	121
De la naturaleza de los poderes políticos en una nación libre (1792).....	141
Sobre los autores	175

ESTUDIO INTRODUCTORIO



*Grabado de
Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat.
Jean Antoine Condorcet.
Nicolas de Condorcet.
Marqués de Condorcet.*

**Condorcet,
o cómo pensar sobre la revolución
avanzándose a su tiempo**

Rubén Martínez Dalmau

Universitat de València

Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet (Ribemont, 17 de septiembre de 1743, Bourg-la-Reine, 29 de marzo de 1794), es el autor que mejor encarna los ideales de la época democrática de la Revolución francesa, entendida esta como el periodo de transformaciones que tuvo lugar entre el proceso constituyente iniciado con la convocatoria de los Estados Generales en 1789 y el giro autoritario de mediados de 1793, habitualmente conocido como *el Terror*, que condenó a la muerte a pensamientos emancipadores como el de Condorcet. Tenía 46 años cuando Luis XVI convocó los Estados Generales, una edad ya avanzada para la época. Puesto que falleció en 1794 en condiciones misteriosas y estando detenido -existen varias versiones rodeadas de anécdotas sobre su fallecimiento y ninguna de ellas parece ser del todo cierta-, el proceso revolucionario francés ocupó

sus últimos años de vida¹. Pero no pudo ser testigo de la deriva conservadora que experimentó la Revolución francesa a partir de la contrarrevolución termidoriana y sus secuelas: la Constitución de 1795, la llegada de Napoleón al poder y los periodos que le sucedieron.

El proceso de formación y evolución del pensamiento de Condorcet se situó a caballo entre la curiosidad del Humanismo y la especialidad cada vez mayor de la Ilustración: matemático, historiador, literato, filósofo y teórico político, supo entender la necesidad de comprensión global de los problemas complejos y la búsqueda global de soluciones complejas, que en política son prácticamente todas. A través de sus escritos ejerció una importante influencia en los debates constituyentes tanto en el pensamiento de su época como en el posterior.

Pero a pesar de sus aportes teóricos y aplicados durante el proceso liberal revolucionario francés, Condorcet no ha pasado a la historia de la Revolución francesa como una

¹ La biografía clásica sobre Condorcet es la escrita por M. Arago, *Biographie de Marie-Jean-Antoine-Nicolas Caritat de Condorcet, Secrétaire Perpétuel de l'Ancienne Académie des Sciences*. Paris: Institut National de France, 1849. El estudio biográfico más completo sigue siendo el de la historiadora y filósofa feminista Élisabeth Badinter y su marido, jurista y exministro de Justicia, Robert Badinter, *Condorcet. Un intellectuel et politique*. Paris: Fayard, 1989. Una temprana publicación de las obras completas de Condorcet en la que intervino su esposa, Sophie de Grouchy, tuvo lugar en París en 1804, pero la más completa corrió a cargo de F. Arago y A. O'Connor, *Oeuvres de Condorcet*. Paris: Firmin Didot, 1847-1849, doce volúmenes.

primera espada en el campo de batalla. De hecho, algunos evitaron reconocerlo como un verdadero revolucionario porque asumió posiciones democráticas, tildadas de moderadas por los jacobinos, cuando lo que se estilaba era la posición radicalizada y la denuncia de cualquier sospecha de pusilanimidad ante la caída del Antiguo Régimen. Acontecía todo lo contrario: muchas de sus ideas superaban la coyuntura de la revolución y sobrevolaban las miradas cortas para avanzar mucho más allá de su tiempo; por esa razón no solo fue un revolucionario hasta el final de sus días, sino que fue perseguido y pereció por ello. Voltaire lo puso de manifiesto cuando nombró simbólicamente a Condorcet como su sucesor un año antes de su fallecimiento. El 9 de abril de 1777 Voltaire escribía desde su residencia en Ferney al marqués de Condorcet: “Quiero que me prometas para mi consuelo que te dignarás tomar mi lugar en la academia de las palabras, aunque seas el sustento de la academia de las cosas”².

² “Je veux que vous me promettiez pour ma consolation de daigner prendre ma place à l’académie des paroles, quoique vous soyez le soutien de l’académie des choses”. Voltaire, *Oeuvres complètes. Correspondance XVIII*. París; Garnier-Frères, 1882 (novena edición), pág. 215. La distinción entre academia de las palabras y academia de las cosas era habitual en el siglo XVIII para diferenciar entre las ciencias físicas y espirituales; Voltaire sitúa a Condorcet en esta frase como pieza relevante de los dos saberes. Condorcet acabaría escribiendo una biografía de Voltaire, *Vie de Voltaire*, cuya última edición cuenta con un prefacio de Élisabeth Badinter (París: Quai Voltaire, 1994).

Porque la Revolución para Condorcet era fundamentalmente la determinación democrática de los derechos, columna vertebral de su pensamiento desde antes de la Revolución. La tolerancia -el principal común denominador con Voltaire-, la libertad de prensa, el límite al poder, la democracia y la elección de representantes, la república y la crítica a la monarquía, una educación laica, el papel de la mujer, la libertad de expresión, la crítica a la pena de muerte y la lucha contra la esclavitud, llenaron sus pensamientos que fueron firmemente defendidos con su pluma; se trataba del pensamiento liberal en su sentido más filosófico y liberador, el que apelaba al origen del término, *libertad*; era, por lo tanto, un cuestionamiento tanto al Antiguo Régimen como a los límites del pensamiento que llevaría a la contemporaneidad. Llegó a afirmaciones a las que varios de sus coetáneos, que se consideraban mucho más revolucionarios que él, ni siquiera se asomarían, los mismos que ordenarían su arresto por su pertenencia *girondina* -votó contra la ejecución de Luis XVI por ser contrario a la pena de muerte- cuando los jacobinos asumieron todo el poder. Por la plena convicción de los derechos como arma emancipadora y de la democracia como principio básico del avance de las sociedades es por lo que Condorcet puede ser calificado sin ningún paliativo como un revolucionario

avanzado a su tiempo, y que nunca dejó de serlo, ni siquiera en los momentos más oscuros que tuvo que vivir³.

Mención especial merece Marie-Louise-Sophie de Grouchy, *madame de Condorcet*, escritora, traductora e intelectual, y joven esposa del marqués de Condorcet, con quien compartió un matrimonio de apenas siete años durante el cual colaboraron amplios intereses intelectuales. De hecho, de Grouchy dio aliento a una tertulia política por la que pasaron insignes pensadores de la época como D'Alembert, Paine o Jefferson, y que se mantendría después del fallecimiento de Condorcet. Fue conocida su oposición a la deriva autocrática napoleónica y su defensa decidida de los derechos de las mujeres, incorporándose en el importante movimiento ilustrado cuyo máximo exponente era el *Cercle Social* y las reivindicaciones de las ideas feministas como las de Olympe de Gouges⁴.

³ Algunas de las obras más representativas del pensamiento de Condorcet en el sentido expuesto son: *Fragments sur la liberté de la presse* (1776), *Réflexions sur l'esclavage des nègres* (1781), *Sur l'admission des femmes au droit de cité* (1790), *De la République, ou Un roi est-il nécessaire à la conservation de la liberté?* (1791), *Sur la nécessité de l'union entre les citoyens* (1792), *Sur le sens du mot Révolutionnaire* (1793), y la póstuma *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain* (1795). Algunas de ellas están traducidas al español (se citan al final de este estudio).

⁴ Una completa biografía de *Madame de Condorcet* es la obra de Thierry Boissel, *Sophie de Condorcet: Femmes des Lumières (1764-1822)*. París: Presses de la Renaissance, 2007.

Los textos seleccionados en esta edición son poco conocidos e inéditos -o deficientemente traducidos- en español. Pero son fundamentales para comprender el pensamiento de Condorcet y su evolución. Se trata de *De la influencia de la Revolución americana sobre Europa (1786)*, una particular visión de los aportes de la Revolución norteamericana al pensamiento liberal europeo con pronósticos asombrosamente acertados sobre el futuro europeo; *Recomendación a los españoles (1792)*, una visión optimista de España y de su potencial revolucionario, así como muy pesimista respecto al papel de las monarquías extranjeras en ese país; y *De la naturaleza de los poderes políticos en una nación libre (1792)*, los cimientos teóricos sobre el ejercicio del poder y la necesidad de limitarlo para asegurar los derechos. La traducción, muy cuidada y desde las fuentes originales, ha corrido a cargo del profesor de Derecho Constitucional Lino València i Montes.

De la influencia de la Revolución americana sobre Europa (1786)

Se trata de uno de los primeros ensayos histórico-políticos de Condorcet que, en este sentido, se había estrenado con los *Fragmentos sobre la libertad de prensa* en 1776. Cuando Condorcet escribió *De la influencia...* en 1786, Francia respiraba aires prerrevolucionarios, y dos años después el rey convocaría a los Estados Generales.

Condorcet intuye que toda la construcción intelectual francesa del siglo XVIII acabará con el despotismo monárquico e iniciará la escritura de una nueva era; una era que debe mirar hacia lo ocurrido más allá del Atlántico, con todos los avances que supone la construcción revolucionaria norteamericana. Condorcet escribe en este contexto el emocionado discurso, aunque en la conclusión considera que no se ha dejado llevar por el entusiasmo.

Por estas razones la claridad prerrevolucionaria de Condorcet y el pronóstico sobre qué debe traer la Revolución al campo de la libertad y los derechos no surgen de la nada: Condorcet se adelanta a cualquier intento de explicación y afirma tajante la influencia de los revolucionarios norteamericanos en Europa. Es su particular anuncio de que la revolución liberal norteamericana es un vaticinio de lo que ocurrirá en Francia, y por extensión en buena parte de Europa y América Latina, a partir de 1789, con el *juramento del juego de pelota* y la ruptura con la monarquía absoluta. Inglaterra había experimentado su revolución liberal hacia la monarquía constitucional cien años antes, pero esta quedaba lejos en el tiempo y, especialmente, en el mundo más avanzado de las ideas. Mucho más reciente, y mucho más cercana en sus ideales, era la Revolución norteamericana, a la que se refiere Condorcet con optimismo sustentado en los avances que había comprobado y esperando que Francia se hiciera eco de

esos avances. Este interés se observa con claridad en las *Cartas de un ciudadano de los Estados Unidos a un francés, sobre los asuntos presentes de Francia* que publicaría en 1788, cuando era inminente el inicio de la Revolución francesa.

El texto comienza con una dedicatoria a La Fayette, quien, *a la edad en que los hombres comunes son apenas conocidos en su sociedad, ha merecido el título de bienhechor de los dos mundos*, haciendo referencia a un hombre que había participado activamente en la Revolución norteamericana y lo hará de igual manera en la francesa. No podía haber mejor dedicatoria porque Condorcet declara en la introducción de *De la influencia...* que va a ser deliberadamente profeta; es decir, que va a augurar qué influencia puede tener la Revolución norteamericana en Europa. Reconoce que la inquietud proviene de la lectura de la obra del abad Raynal; se refiere al pensador jesuita Guillaume-Thomas Raynal, muy conocido en su época a causa de sus proclamas por la tolerancia, por lo que fue perseguido y sus obras censuradas. En el momento en que se conoció que él era el autor de la *Historia de las dos Indias* tuvo que huir a Suiza, Prusia y Rusia para regresar

finalmente a Francia, cuando se le autorizó a hacerlo con restricciones, dos años antes del escrito de Condorcet⁵.

El elemento central que llama la atención de Condorcet es el concepto de *felicidad*, tan propio del pensamiento liberal revolucionario y tan presente en el origen del constitucionalismo democrático. El significado de *felicidad* ha cambiado a lo largo de los siglos y, desde luego, no significa hoy lo mismo que doscientos cincuenta años atrás. Pero el núcleo del concepto nos es familiar: para un liberal revolucionario la felicidad implica el goce de los derechos, particularmente los civiles, cimentados principalmente en *la libertad*, puesto que la libertad y la lucha contra el poder absoluto es la principal preocupación de quienes solo habían experimentado la monarquía absoluta y la opresión innata a ella. Una nación feliz, afirma Condorcet, es aquella que cuenta con los medios para ser feliz. Y estos medios son el goce de los derechos y la distancia respecto a los males que llevan a una nación a la intranquilidad. Esto es, derechos y seguridad, entendida esta última fundamentalmente como seguridad jurídica y derrota de la arbitrariedad (“no estar sometido más que a las leyes generales, que se extienden a todos los ciudadanos, y cuya interpretación no puede ser

⁵ Sobre el Abad Raynal puede leerse el libro de Gilles Bancarell extraído de su tesis doctoral *Raynal ou le devoir de vérité*. Paris: Honoré Champion, 2004.

arbitraria, además de que debe confiarse su ejecución a manos imparciales”).

Uno de los derechos que producen la felicidad, aunque Condorcet lo coloca en último lugar en su lista jerarquizada de elementos que la producen, es lo que en la terminología actual podríamos denominar *derecho a la democracia*: “el derecho a contribuir, de manera directa o a través de representantes, a la confección de las leyes y de todos los actos realizados en nombre de la sociedad es consecuencia necesaria de la igualdad natural y primigenia del hombre, por lo que se debe observar un goce igual de este derecho en todo hombre que use de su razón, como fin al cual hay que procurar acercarse; por tanto, mientras que no se alcance este objetivo, no se puede afirmar que los ciudadanos gocen de este derecho en toda su extensión”⁶. Condorcet es un hombre de su tiempo y, como tal, defiende la democracia como potencialidad, pero no deja de desconocer sus enemigos intrínsecos que influyen en su materialidad: la ignorancia y los prejuicios. Se introduce así en el debate la disyuntiva *monarquía-república* que pusieron sobre la mesa

⁶ Nótese la influencia del naturalismo contractualista de Thomas Paine en el concepto “igualdad natural y primigenia del hombre”, desarrollado en el pensamiento de Paine en varios de sus escritos, principalmente *Common sense* (1776) (*El sentido común y otros escritos*, Madrid: Tecnos, 2014). Durante su estancia en Francia Paine, como Condorcet, sería perseguido y encarcelado por los jacobinos por sus críticas al régimen del Terror.

los revolucionarios norteamericanos cuando optaron por el republicanismo, y que en el caso francés no se solucionará hasta 1792 con la proclamación del año I de la I República francesa. Condorcet es, de hecho, un detractor de la monarquía, pero nos advierte de que la república puede también ser una tiranía y, en este sentido, sería peor que una monarquía limitada. Al final, el problema es fundamentalmente la concentración del poder que lleva a la tiranía. Un poder concentrado y sin control es igualmente un poder tiránico tanto en un sistema republicano como en otro monárquico.

Si Rousseau es un teórico de la democracia, Condorcet lo es de los derechos. Y lo hace, como es habitual en el pensamiento ilustrado, en relación con la felicidad. La felicidad implica finalmente la hegemonía de los derechos, entendiendo esta por derechos asegurados y de aplicación generalizada. Y esa felicidad se acrecienta en colaboración con el resto de pueblos, con los que no se debe competir sino dialogar para mejorar -salvo, por supuesto, que ambicionen la guerra-. Un mensaje favorable hacia la experiencia norteamericana de la unión de pueblos que colaboran entre ellos para conseguir sociedades felices.

Un primer asunto en el que Condorcet señala que la Revolución norteamericana ha influido de manera determinante en Europa es respecto a la opinión y la

legislación europeas. Y lo subraya desde el punto de vista de los derechos: nadie como los norteamericanos ha sido capaz de exponerlos y conservarlos. Condorcet acierta cuando advierte que la esclavitud, que permanecía aún en algunos Estados norteamericanos, tenía sus días contados, otro elemento común con el pensamiento democrático de Paine. Por otro lado, Condorcet defiende que la colaboración entre los Estados es un ejemplo de cómo avanzar desde las diferencias cuando el denominador común son los derechos, y esa colaboración es la que determina el avance hacia la prosperidad común. La victoria contra Inglaterra ha propiciado este escenario, y ha convertido a los territorios norteamericanos en tierra de tolerancia y asilo, para “todo hombre, cualquiera que sea su religión, sus opiniones o sus principios”. En este clima de tolerancia tan propicio para el comercio y la prosperidad destaca Condorcet la libertad de prensa, que el autor entiende en los cimientos de las sociedades modernas. En definitiva, la Revolución norteamericana ha enseñado a Europa que la tolerancia hace florecer a las sociedades; que la igualdad asegura la paz y la prosperidad; y que el cumplimiento de los derechos nos hace felices.

En segundo lugar, la Revolución norteamericana - afirma Condorcet- ha incidido en el mantenimiento de la paz en Europa. Porque los intereses geoestratégicos de las grandes potencias europeas -Inglaterra, Francia y España-

han cambiado radicalmente, y nos ha librado de ulteriores guerras que buscaban conservar los ámbitos de dominación y de opresión, especialmente de Inglaterra, respecto a la que Condorcet advierte sobre sus ansias expansionistas y sus intenciones imperialistas. La pérdida de las colonias francesas en las Antillas “habría dejado a Inglaterra dueña de los mares y no habría pasado demasiado tiempo antes de que hubiese manifestado su deseo de acaparar el comercio con la India, África y las dos Américas”. Como ha triunfado la revolución en América, las guerras deben ser necesariamente menos frecuentes en Europa, puesto que ninguna potencia europea podrá, salvo que actúe imprudentemente, embarcarse en una guerra marítima que con seguridad perderá ante Estados Unidos. América es un pueblo pacífico, y esa naturaleza incidirá en “los prejuicios guerreros de Europa”.

Como tercer elemento, los norteamericanos han influido en los europeos en la perfectibilidad del género humano. El optimismo casi proverbial de Condorcet respecto a quiénes son los americanos y su énfasis en la libertad, la paz y la educación le lleva a afirmar que América “de aquí a unas cuantas generaciones, forme a casi tantos hombres que se ocupen de aportar conocimientos a la sociedad como los que formará toda Europa en su conjunto. Con este aporte como mínimo se doblarán los progresos que se realicen a una velocidad dos veces superior a la actual”.

Es la instrucción la que dota a las personas de su capacidad para determinar la voluntad común, de ahí la necesidad de colaborar en los proyectos de formación pública y sus resultados.

Afirma Condorcet que la Revolución norteamericana, en cuarto lugar, ha beneficiado el comercio en Europa, y en particular el francés. Porque Francia ya camina por el sendero de la libertad producto de su grado de ilustración y de la capacidad de vencer la “constitución” del país; esto es, lo que acabaría denominándose el Antiguo Régimen. También aquí Condorcet está en lo cierto, y poco después de publicado el escrito se dará la convocatoria a los Estados Generales que abrirá el paso a la lucha contra el Antiguo Régimen y a la hegemonía de los principios revolucionarios. Esta libertad contaría según el autor con una derivación importante en el comercio exterior y el aumento en las ventas de los productos nacionales, tanto agrícolas como manufacturados. A partir de esta convicción Condorcet realiza un análisis profundo sobre los beneficios de la libertad de comercio entre naciones, la complementariedad en las diferentes economías que esta conlleva, y cómo estas condiciones particularmente aplicadas al caso norteamericano -en particular el respeto a la libertad y a la propiedad- serán beneficiosas especialmente para Francia.

El suplemento que sigue al texto principal, producto de las noticias revolucionarias que van llegando desde el otro lado del océano -en particular el levantamiento en Massachusetts y las nuevas leyes de Virginia-, guarda el mismo entusiasmo que el resto del escrito. Noticias de levantamientos, asambleas y decisiones populares que a decir de Condorcet son vistas con suspicacia por Europa, donde se alzan “voces en contra de los gobiernos populares. Decimos voces y no, razonamientos, puesto que una mínima reflexión habría hecho comprender a los que se han pronunciado en contra que este levantamiento no es sino la prueba de la bondad con que actúan los gobiernos populares desde cualquier punto de vista desde el que se los observe”. La Europa de las monarquías en cuestionamiento mira con recelo las leyes emancipadoras y los avances democráticos que ha puesto sobre la mesa la Revolución americana, y Condorcet toma partido por los segundos.

En definitiva, *De la influencia...* es un texto imprescindible para comprender los puentes que se tendieron entre las dos grandes revoluciones democráticas del siglo XVIII, cómo el trasiego de ideas era permanente en una época que avanzó decididamente hacia la contemporaneidad, y cuál fue el proceso de construcción de los referentes de Condorcet sobre la democracia, la libertad y los derechos que tanta repercusión tendrían en los años posteriores de plena ebullición revolucionaria en Francia.

Recomendación a los españoles (1792)

La versión impresa original de la *Recomendación a los españoles* no cuenta con fecha de impresión, aunque la recopilación de su obra publicada en 1847⁷ data el texto en 1792. Y probablemente es el año correcto, puesto que durante los primeros meses del citado año transcurría la fase de meseta de la Revolución francesa cuando, ya aprobada la Constitución de 1791, parecía posible el encauzamiento de la efervescencia revolucionaria dentro del marco de una nueva normalidad ordinaria posrevolucionaria, esto es, la monarquía constitucional establecida desde septiembre de 1791. Condorcet conservaba en ese periodo una moderada pero indisimulable confianza en la labor de la Revolución; quizás, de hecho, fue su periodo más optimista. Tanto que recomendó a los españoles seguir los cauces revolucionarios, convocar unas Cortes constituyentes y librarse de los grilletes de la monarquía absoluta.

En efecto, Condorcet advertía en este escrito que España es de toda Europa el país que más debería aprender de la Revolución francesa. De hecho, predecía con esta afirmación la revolución liberal española que se iniciaría a partir de la convocatoria a Cortes de 1810, y que daría paso a las Cortes

⁷ *Ouvres de Condorcet*, Tomo XII (1847).

de Cádiz y a la Constitución de 1812, con tantas deudas con el pensamiento liberal francés. El diagnóstico de Condorcet no ofrecía lugar a dudas sobre los obstáculos que deberían superar los españoles para avanzar por la vía revolucionaria: la invasión extranjera, con los Austrias primero y los Borbones después, fueron la desgracia que profundizaría el retraso de España, que “ni los tesoros provenientes de México y Perú, ni la riqueza natural de su suelo” han podido evitar. Los reyes gobernantes se han sentido poco afectos al pueblo español y mucho más relacionados con sus dinastías extranjeras de origen.

De hecho, Condorcet apelaba a la libertad deseada por los españoles como recuerdo de lo que en algún momento histórico disfrutaron, remontándose a la época anterior a las monarquías absolutas; la libertad aún es objeto de culto en Cataluña, añorada en Aragón y recordada en Castilla. Para ello los españoles deberían aprovechar que la Revolución francesa dinamitó el poder despótico de los Borbones en Francia. Si la Revolución francesa no hubiera triunfado, no se hubieran dado las condiciones para liberarse de la dominación borbónica. Pero, afortunadamente, triunfó, por lo que “la caída del trono de Luis XVI ha roto las cadenas tanto de los españoles como de los franceses”. Los Borbones reinantes en España, viene a decir Condorcet, son más débiles sin un rey absoluto en Francia.

El autor recalca que esas condiciones se dan en el momento en que escribe el texto. La visión optimista de Condorcet sobre España le hace afirmar que no habría grandes revueltas sociales -como sí ocurrió en Francia- porque el feudalismo casi no existe, la nobleza no cuenta con privilegios opresores y la influencia de la Iglesia es más religiosa que política. Pero, al mismo tiempo, España debe optar por su propio modelo, que no debe calcar la experiencia francesa sino buscar la propia. Ni siquiera el factor religioso sería óbice para avanzar en ese proceso revolucionario porque también el clero confiere importancia a la razón y a la libertad. Cuestión secundaria es si el pueblo español decide o no conservar la monarquía y la nobleza; lo realmente importante es “que el pueblo español se libere de la tiranía extranjera que representan los Borbones” y que se doten de un régimen de libertades propio del momento histórico.

El breve escrito justifica un llamamiento ilusionante a los españoles para la convocatoria de Cortes y la abolición de la dinastía borbónica, porque la alternativa es mantenerse en el pasado. “Españoles, no tenéis que pensarlo más: de un lado están la libertad y la prosperidad; del otro, la amenaza de la esclavitud y la miseria. Reunid vuestras Cortes; olvidad, para no formar más que un único pueblo, las viejas rivalidades que la política de vuestros tiranos se complace en perpetuar; derrocad a vuestro rey y, unidos entonces a los franceses bajo una causa común, daos, como ellos ya lo han

hecho, las leyes que creáis más adecuadas para vuestra felicidad”.

El llamamiento constituyente que realizó Condorcet a los españoles en la *Recomendación* fue mucho más valiente de lo que finalmente ocurrió porque, como es sabido, se convocaron las Cortes; pero se mantuvo al Borbón con todo lo que ello implicó, y el regreso de Fernando VII trajo consigo de nuevo el absolutismo y el retorno al pasado. Condorcet no hubiera dudado en advertirnos de que, siendo conscientes de los acontecimientos pasados, sería un error histórico no aprovechar el momento, y que si el rey recuperaba una parte de su capacidad de imposición, la dirigiría sin miramientos contra los derechos y las libertades conseguidas por los revolucionarios. Por desgracia, la historia le dio la razón.

<p>De la naturaleza de los poderes políticos en una nación libre</p>
--

Cuando Condorcet publica *De la naturaleza de los poderes políticos en una nación libre* en noviembre de 1792, el escenario de la Revolución francesa había dado un vuelco. El 21 de septiembre de ese año, cuando la Constitución de 1791 apenas cumplía un año, la Convención nacional había destituido a Luis XVI que sería guillotinado cuatro meses después y tras haberse manifestado claramente las

diferencias entre jacobinos y girondinos. Los moderados - entre los que se encontraba Condorcet- aún tenían capacidad de influencia en la Convención, pero la irían perdiendo poco a poco a medida que la Revolución se radicalizó a partir de junio de 1793. Eran, por lo tanto, tiempos de incertidumbre sobre la evolución del proceso revolucionario y las consecuencias de su deriva.

Es en ese momento cuando Condorcet reflexiona sobre la libertad de una nación y el poder público que sustenta esa libertad. Se trata de una defensa a ultranza de la libertad que inicia con un esfuerzo conceptual para entender el verdadero significado de esa libertad en el marco de una nación libre. En esta, el sometimiento de la población no es a la voluntad de la mayoría, sino a la razón de la mayoría. Porque la voluntad de la mayoría, como ampliamente argumentó décadas atrás Rousseau, no es necesariamente razonable; y si es arbitraria, es opresora. Con esta reflexión da inicio *De la naturaleza de los poderes políticos...*

Para Condorcet finalmente la sujeción de las personas a una voluntad ajena debe depender de una regla común que coincida con el interés general. Y ese interés general coincidirá con la decisión de la mayoría siempre que esta mayoría esté conformada por hombres iguales en derechos y que velen por el interés común; una referencia casi explícita al concepto rousseauiano de *voluntad general*, incluida la

defensa de la participación directa de la ciudadanía⁸. El ejercicio de la ciudadanía es activo en Condorcet, puesto que entiende que el ciudadano se somete a la regla general en cuanto que esta obedece a una razón colectiva, y porque conoce que sus conciudadanos también se someterán a la misma regla; de hecho, es este comportamiento el que acaba definiendo la propia condición de *ciudadanía*. La existencia de esta razón abre definitivamente las puertas al ejercicio de un poder legítimo: es decir, a la naturaleza de los poderes en una nación libre.

Estas reglas que obedecen al interés general son declaradas por el poder legislativo. Un poder que, por su fundamento democrático, obliga a las minorías, pero no a la mayoría -entendida, cabe insistir, en cuanto a la generación de consensos, no a la imposición de las voluntades individuales-, por cuanto su legitimidad proviene de ésta. Y, aunque se le denomina poder, no sería tal por cuanto está limitado por el principio de razonabilidad, por lo que no puede determinar cómo justo algo que no lo es. *Principio de razonabilidad* que es ampliamente analizado por Condorcet

⁸ Fundamentalmente la diferenciación, esencial en el pensamiento de Rousseau, entre voluntad general y voluntad de todos; esto es, la distinción de la razón de la voluntad general frente a la razón de las voluntades individuales, expuesta principalmente en Jean Jacques Rousseau, *Du contrat social ou Principes du droit politique* (1762). Existen numerosas ediciones en castellano, entre las que podemos destacar la versión publicada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), *El contrato social* (1984), prologada por el profesor Raúl Cardiel Reyes.

y lo asimila al derecho natural decidido democráticamente; esto es, a un derecho natural -el derecho justo- que se traduce en las reglas comunes razonables determinadas por la colectividad. “Así, un cuerpo legislativo no ejerce un verdadero poder; no es otra cosa más que un legislador colectivo en el caso de aquellas leyes que han sido sometidas a aprobación, es decir, no es más que un Solón o un Licurgo, pero reemplazados por una asamblea”. Esa es la razón por la cual obedecemos a la ley aunque la desaprobemos.

El papel central del poder público es, por lo tanto, el Legislativo. Un Legislativo participado en la medida de lo posible por la acción directa de la ciudadanía. ¿Cabe la delegación para la toma de decisiones? Claramente no es lo deseable, pero es necesario según el autor cuando la nación es grande y el territorio extenso. En este caso hay que ser sumamente cuidadosos para conservar el principio de razonabilidad de lo justo: es el pueblo el que debe elegir directamente a los miembros del Legislativo y el pueblo debe conservar el derecho a cambiar la ley. Pero con la existencia de la delegación en una asamblea para que esta actúe de manera pragmática y tome decisiones, sí podríamos hablar de un “verdadero poder”; un poder cuya decisión podría ser revisada por la apelación a la voluntad directa, convirtiendo de esta forma al referéndum ratificatorio como un mecanismo válido para confirmar o corregir la voluntad manifestada desde la representación.

De nuevo bajo la influencia rousseauiana, Condorcet analiza la naturaleza de la ley. Puesto que la ley determina las reglas comunes a las que hemos hecho referencia, debe aplicarse, porque en la fuerza de su aplicación reside el verdadero poder, y la fuerza de la ley es en última instancia la fuerza de la nación. El ciudadano virtuoso entiende la legitimidad de la ley, y la acatará y cumplirá aunque vea perjudicados con esta actitud sus intereses particulares. Y a las reflexiones sobre el poder Condorcet añade las reflexiones sobre la resistencia al poder; una resistencia que debe ser acallada por la fuerza de la ley que, finalmente, corresponde al conjunto de la ciudadanía. Aunque, advierte el autor, dicha fuerza debe ser usada con cautela, y siempre para conservar la paz. Al final, el éxito de la aplicación de la ley dependerá de la confianza que se deposite en ella tanto por parte de la población como de quienes redactan, aplican o ejecutan la ley: “cuán necesario es, por un lado, que el pueblo, o al menos una gran mayoría de él, esté convencido de la bondad que albergan las leyes y, por otro, que confíe en aquellos que las redactan, las aplican y las hacen ejecutar, así como que todo ciudadano, en fin, forje en lo más profundo de su conciencia ese hondo sentimiento que conduce a la obligación de obedecer provisionalmente a las leyes, incluso a aquellas que desaprueba y cuya aplicación considera injusta”.

La siguiente parte del ensayo está dedicada a reflexionar sobre la desigualdad, entendiendo que es ésta la que puede irrumpir en la construcción de la ciudadanía. Partiendo de la base de que la igualdad es un sentimiento generalizado en cualquier forma política, la aristocracia hace política basándose en el ocultamiento o el “perdón” de las desigualdades. Condorcet distingue entre la desigualdad natural, que se combate con la educación, único mecanismo que tiene la sociedad para evitar ser engañada o manipulada; las desigualdades en la riqueza, que deben ser reducidas por las leyes mediante la progresividad en los impuestos o la abolición del derecho a testar, lo que implica un reparto igual de las herencias; y, finalmente, la desigualdad entre gobernantes y gobernados que, admite Condorcet, será necesaria mientras la sociedad no entienda que la labor del gobernante debería ser una simple ocupación, como la de “escribir un libro, o a la de programar una máquina o a la de resolver un problema”. Nunca un privilegio.

Esa reflexión da paso a la defensa a ultranza de las elecciones directas, que crea las condiciones de relación y dependencia entre electores y elegidos. Si se cuenta con un método satisfactorio de elección cuyos resultados reflejen la voluntad de la mayoría, aumentaría la confianza en los gobernantes. En ese sentido introduce Condorcet una crítica a la evolución de la Revolución francesa, cuya deriva a la que se ha hecho referencia en el momento de escribir *De la*

naturaleza... ha sido, afirma el autor, producida por las intrigas y la desconfianza. La comparación la realiza Condorcet en relación con los pueblos antiguos, que se esforzaron en diseñar instituciones que actuaban contra las tiranías y, por ello, contra los enemigos de la libertad. La imprenta y su efecto, la prensa libre, son elementos fundamentales de la libertad, afirma Condorcet citando expresamente a Voltaire. Se trata en última instancia de un grito de advertencia que realiza el autor ante la inminente radicalización que experimentaba en esos momentos la revolución, y que actuará contra los principios sobre los que se asentó su legitimidad democrática.

La penúltima reflexión del texto se produce sobre el Gobierno: su complejidad y su secretismo son causantes de la desconfianza de los ciudadanos. Los pueblos libres deben reducir al mínimo la acción gubernamental, lo que se produce en un fortalecimiento del poder Legislativo frente a un Ejecutivo que debe ser limitado, lo que es más necesario si cabe, afirma contundentemente Condorcet, después de una gran revolución. Se traducen de esta manera los miedos hacia un Ejecutivo fuerte que huya del control de su poder por parte del parlamento y de los límites impuestos por la ley democrática, que es finalmente la que dota de legitimidad al Gobierno. El movimiento revolucionario, dice Condorcet, debe ser seguido por el imperio de la ley. Y el Gobierno debe

estar plenamente limitado por las leyes que libremente ha aprobado el pueblo.

Condorcet termina con una preocupación sobre la conformación de la voluntad popular y la forma como debe manifestarse. Esa reflexión nos lleva, cómo no, al concepto de soberanía popular. Cuando diversas partes de la ciudadanía se pronuncian en nombre del pueblo están de alguna manera usurpando la verdadera soberanía, porque esta únicamente pertenece al pueblo. De nuevo las palabras de Condorcet siguen los escritos de Rousseau punto por punto. Todos los componentes de la sociedad, todas las asambleas, están sometidas a la ley; por lo tanto, a la voluntad soberana. En una Constitución libre todo el poder emana del pueblo, y toda la fuerza de cualquier poder delegado "se reduce a la fuerza del propio pueblo, de manera que aquella fuerza cederá necesariamente cuando el pueblo deje de confiar en ellos, o más bien cuando el pueblo deje de creer que tenga que emplear su propia fuerza para sostener dichos poderes". Llegamos por lo tanto a la respuesta de la pregunta indirectamente formulada en el título del ensayo de Condorcet: ¿cuál es la naturaleza de los poderes políticos en una nación libre? Sin duda ninguna, la popular; esto es, democrática.

En definitiva, *De la naturaleza...* es una defensa a ultranza de la legitimidad del poder y de su control. Escrita

en momentos de bruma que presagian tempestad, *De la naturaleza...* viene a advertirnos de que la ley se cumple porque es democrática y, en este sentido, traduce la expresión de la voluntad. Y que el Gobierno democrático está necesariamente limitado por la ley. De ahí proviene la legitimidad de los poderes políticos en una nación libre.

Obras de Condorcet en castellano

- *Escritos pedagógicos*. Calpe, Madrid, 1922.
- *Antología*. Revista de Pedagogía, Madrid, 1932.
- *¿Es conveniente engañar al pueblo?* CEPC, Madrid, 1991; Sequitur, 2009.
- *Cinco memorias sobre la instrucción pública y otros escritos*. Morata, Madrid, 2000.
- *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*. CEPC, Madrid, 2004.
- *Reflexiones sobre la libertad de los negros*. Laetoli, Pamplona, 2017.
- *Informe y proyecto de decreto sobre la organización general de la instrucción pública*. Sanz y Torres, Madrid, 2019.